

**CONSTITUCIONALISMO LATINOAMERICANO Y CONTROL DE  
CONSTITUCIONALIDAD BRASILEÑO****CONSTITUCIONALISMO LATINO-AMERICANO E CONTROLE DE  
CONSTITUCIONALIDADE BRASILEIRA****LATIN AMERICAN CONSTITUTIONALISM AND CONTROL OF  
BRAZILIAN CONSTITUTIONALITY****Johnatan Alfonso Abril Huerfano<sup>1</sup>****Nelcy Renata Silva<sup>2</sup>****Bianor Saravia Nogueira Jr<sup>3</sup>****RESUMEN:**

El presente artículo va abarcar todo lo relacionado con la historia reciente del constitucionalismo latinoamericano, debido a que esta región se ha caracterizado por tener varios cambios o reformas constitucionales, lo cual, hace que sea una región de gran interés para el derecho constitucional, se promedia que por cada país se han realizado 10 constituciones en promedio, lo cual es un número abrumador en comparación de otras regiones del mundo, estas reformas son el resultado de una inestabilidad política y económica lo que hace necesario cambios en el texto constitucional con el fin de garantizar una verdadera protección de derechos humanos. En un primer momento se contextualizará sobre las diferentes reformas que han sufrido las constituciones de Latinoamérica donde se pueden resaltar países como México, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, Costa Rica, Venezuela, Ecuador, Bolivia, Chile, Perú, Argentina, Uruguay. En un segundo acápite versara sobre los cambios más importantes que sufrieron los países de Colombia y Brasil al momento que se reformaron los textos constitucionales esto con la finalidad de dar una contextualización para el último acápite, el cual, consiste en explicar todo lo relacionado con el control de constitucionalidad en Brasil. El control de constitucional de Brasil abarca temas de gran importancia donde se puede resaltar el principio la supremacía de la constitución, la teoría de la nulidad con su respectiva flexibilización desde el punto de vista del control concentrado y el control difuso. De igual manera se dará una breve explicación sobre las clases de inconstitucionalidad, clasificación del control de constitucional donde se puede apreciar conceptos como la competencia, objeto, efectos, legitimidad por activa y sus respectivas acciones. Por último, se ha de mencionar que el presente artículo de investigación se basa en una metodología con un enfoque cualitativo a partir de los métodos inductivo-deductivo. Así mismo, se utilizó el método analítico-sintético atendiendo en un primer momento a la recolección y análisis de la información documental necesaria para la construcción del artículo y posteriormente el uso de la síntesis permitió la delimitación de los puntos a desarrollar en el artículo de investigación.

(\*) Recibido: 16/05/2024 | Aceptado: 27/06/2024 | Publicación en línea: 28/06/2024.



Esta obra está bajo una [Licencia Creative Commons Atribución-  
NoComercial 4.0 Internacional](https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/)

<sup>1</sup>Estudiante de maestría en derecho ambiental de la Universidad del Estado de Amazonas. E-mail: joalabhu14@gmail.com ORCID: 0009-0005-3827-3412

<sup>2</sup>Estudiante de maestría en derecho ambiental de la Universidad del Estado de Amazonas. E-mail: nelcy.renata@gmail.com ORCID: 0000-0002-8258-1376

<sup>3</sup>Docente de maestría en derecho ambiental de la Universidad del Estado de Amazona. E-mail: bjunior@uea.edu.br ORCID: 0000-0003-2189-2573

*Palabras Clave:* Constitucionalismo. Control de constitucionalidade. Control concentrado. Control difuso. Reformas y Latinoamérica.

#### RESUMO:

Este artigo abordará tudo relacionado à história recente do constitucionalismo latino-americano, pois esta região tem se caracterizado por ter diversas mudanças ou reformas constitucionais, o que a torna uma região de grande interesse para o direito constitucional, a média para cada país é 10, foram feitas constituições, o que é um número esmagador em comparação com outras regiões do mundo, estas reformas são o resultado da instabilidade política e econômica, o que torna necessárias alterações ao texto constitucional para garantir uma verdadeira proteção dos direitos humanos. Num primeiro momento, serão contextualizadas as diferentes reformas pelas quais passaram as constituições da América Latina, onde países como México, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicarágua, Panamá, Costa Rica, Venezuela, Equador, Bolívia, Chile, Peru, Argentina pedem destaque., Uruguai. Numa segunda seção tratará das mudanças mais importantes que os países da Colômbia e do Brasil sofreram na época da reforma dos textos. Com o propósito de dar uma contextualização para a última seção, que consiste em explicar tudo relacionado ao controle de constitucionalidade no Brasil. O controle constitucional do Brasil aborda questões de grande importância onde podem ser destacados o princípio da supremacia da constituição, a teoria da nulidade com sua respectiva flexibilidade do ponto de vista do controle concentrado e do controle difuso. Da mesma forma, será feita uma breve explicação sobre os tipos de inconstitucionalidade, classificação do controle constitucional onde podem ser vistos conceitos como competência, objeto, efeitos, legitimidade ativa e suas respectivas atuações. Por fim, cabe mencionar que este artigo de pesquisa se baseia em uma metodologia com abordagem qualitativa baseada em métodos indutivo-dedutivos. Da mesma forma, foi utilizado o método analítico-sintético, atendendo inicialmente à coleta e análise das informações documentais necessárias à construção do artigo e posteriormente o uso da síntese permitiu a delimitação dos pontos a serem desenvolvidos no artigo de pesquisa.

*Palavras-chave:* Constitucionalismo. Controle constitucional. Controle concentrado. controle difuso. Reformas e América Latina.

#### SUMMARY:

This article will cover everything related to the recent history of Latin American constitutionalism, because this region has been characterized by having several constitutional changes or reforms, which makes it a region of great interest for constitutional law, it is average that for each country, 10 constitutions have been made on average, which is an overwhelming number compared to other regions of the world, these reforms are the result of political and economic instability, which makes changes to the constitutional text necessary in order to guarantee true protection of human rights. At first, the different reforms that the constitutions of Latin America have undergone will be contextualized, where countries such as Mexico, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panama, Costa Rica, Venezuela, Ecuador, Bolivia, Chile, Peru, Argentina can be highlighted. , Uruguay. In a second section it will deal with the most important changes that the countries of Colombia and Brazil suffered at the time the texts were reformed. constitutional this with the purpose of giving a contextualization for the last section, which consists of explaining everything related to the control of constitutionality in Brazil. The constitutional control of Brazil addresses issues of great importance where the principle of supremacy of the constitution, the theory of nullity with its respective flexibility from the point of view of concentrated control and diffuse control can be highlighted. Likewise, a brief explanation will be given about the types of unconstitutionality, classification of constitutional control where concepts such as competence, object, effects, active legitimacy and their respective actions can be seen. Finally, it should be mentioned that this research article is based on a methodology with a qualitative approach based on inductive-deductive methods. Likewise, the analytical-synthetic method was used, initially attending to the collection and analysis of the documentary information necessary for the construction of the article and subsequently the use of synthesis allowed the delimitation of the points to be developed in the research article. .

*Keywords:* Constitutionalism. Constitutional control. Concentrated control. diffuse control. Reforms and Latin America.

## **INTRODUCCIÓN:**

El constitucionalismo Latinoamericano se da en contexto de inestabilidad política en la mayoría de los países de la región, muchos un periodo relacionado con dictaduras que dejaron graves secuelas en la infraestructura del estado por ende se crea la necesidad de reformar el texto constitucional con diferentes finalidades, en las cuales, se pueden resaltar la efectiva protección de derechos humanos, con textos tan avanzados como los de Bolivia y Ecuador los cuales plantean que la naturaleza es un sujeto de derecho que debe ser protegido con el fin de garantizar la vida del ser humano. De igual manera se da una prioridad y respeto por la jurisdicción de los pueblos originarios.

Por otro lado, se contextualizará sobre la reforma constitucional colombiana que fue realizada debido a la violencia generalizada que sufría el país con problemas de narcotráfico, guerrillas y corrupción que dio como resultado la séptima papeleta que fue un movimiento estudiantil que fue apoyado por el pueblo colombiano con el fin de garantizar los derechos humanos y acabar con la violencia en el país, esto mediante la realización de la constitución de 1991. De igual manera, la reforma constitucional brasileña que trajo consigo un gran desarrollo económico, debido a que se plantearon reformas que beneficiaban la inversión extranjera e inversión de empresas privadas, dejando así décadas del monopolio económico que sufría este país como consecuencia de la dictadura previa a la constitución de 1988.

Por último, se há de mencionar que el presente artículo de investigación se basa en una metodología con un enfoque cualitativo a partir de los métodos inductivo-deductivo, toda vez que a partir de dar a conocer el panorama de las reformas de las constituciones en Latinoamérica, se va a deducir la contextualización de la reforma constitucional de 1988 en Brasil, lo anterior dará lugar a dar una explicación completa sobre el control de constitucionalidad y porque este es tan importante en el ordenamiento jurídico de Brasil. Así mismo, se utilizó el método analítico-sintético atendiendo en un primer momento a la recolección y análisis de la información documental necesaria para la construcción del artículo y posteriormente el uso de la síntesis permitió la delimitación de los puntos a desarrollar en el artículo de investigación.

## **CONSTITUCIONALISMO LATINOAMERICANO Y CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD BRASILEÑO PANORAMA CONSTITUCIONAL EN LATINOAMERICA**

Alrededor del mundo se han dado diferentes procesos al momento de modificar la constitución de un Estado con el fin de satisfacer las necesidades que tiene una sociedad, estas modificaciones o crear una nueva constitución no suelen ser tan comunes, pero hay una región específica que a lo largo del siglo XX han creado o han hecho reformas considerables a su constitución.(Dannemann, 2020) Esta región se denomina Latinoamérica y se lleva el récord ya que en mas de 190 ocasiones han creado una nueva constitución, es decir, un promedio de 10 constituciones por país, un ejemplo claro es Venezuela, la cual, ha promulgado 29 constituciones a lo largo de su existencia como un país soberano, por otro lado, se encuentra Argentina, la cual,ha promulgado 3 constituciones y se convierte en el país que menos constituciones há promulgado en Latinoamérica. (Dannemann, 2020)

Otros países se destacan en temas duración como lo es Colombia, la cual ha logrado mantener a lo largo de su historia una constitución por mas de 105 años, la cual fue promulgada en 1886 hasta la nueva constitución de 1991, de igual manera se aprecia que México tiene una constitución con modificaciones pero que es la que cuenta con mayor tiempo de vigencia siendo promulgada en 1917 (Dannemann, 2020).

Los países de Latinoamérica tienen un común denominador que ayuda a que constantemente se den reformas constitucionales, por supuesto va ligado a la economía ya que estos países se caracterizan por tener poca estabilidad y ser vulnerable a una posible crisis, otros factores que se pueden identificar son los cambios bruscos en temas de política lo que conlleva que la sociedad tenga desconfianza en sus gobernantes al ver un desarrollo lento en todos los sectores (Dannemann, 2020).

Lo anterior está estrechamente ligado a que la forma de gobierno que rigen en estos países es el presidencialismo que algunos casos es moderado, pero em países con constituciones bolivarianas llegan a ser exagerado que pueden llegar al punto de una dictadura (Dannemann, 2020).

Otro punto a tratar es la organización del poder donde se aprecia una dualidad donde se puede encontrar países como Brasil, México y Argentina que cuentan con un modelo federal y por otro lado Chile, Colombia y Perú con un modelo unitario, pero con diferentes niveles de descentralización. (Dannemann, 2020)

Estas reformas constitucionales han traído consigo cambios favorables un ejemplo claro es el Ecuador que en su mas reciente texto constitucional incorpora algo nuevo y es el derecho a la naturaleza, de igual manera se ve a sí mismo como un estado plurinacional donde se les da

um papel fundamental a los pueblos originarios, es decir, se esta dando un compromiso total con los derechos humanos y con el efectivo ejercicio de mecanismos de protección judicial (Dannemann, 2020).

Chile por su parte ha sufrido mucho al momento de modificar su constitución en 1990 ya que venían de una dictadura y se encontraron con una constitución con tantos amarres que era imposible modificarla, por otro lado, Brasil se encontraba en la misma posición de Chile ya que también venia de una dictadura, pero si logro crear un constitución moderna y satisfactoria a las necesidades de la sociedad, la cual, fue la constitución de 1988 y el retorno de la democracia al país (Dannemann, 2020).

Como ya se menciona México posee la constitución más longeva en términos de vigencia lo que ha generado un gran prestigio ya que esta nació después de su revolución de 1910 e incluyo temas como los derechos sociales, derecho al trabajo y la seguridad social que para esse momento de la historia eran temas desconocidos y pocos países los reconocían (Dannemann, 2020).

Otros cambios constitucionales importantes acontecieron en centro américa donde se puede resaltar la constitución del El Salvador de 1983, Guatemala de 1985, Honduras de 1982, Nicaragua de 1987, Panamá de 1972 la cual se caracterizó por la herencia de la dictadura y bajo fuertes cuestionamientos, y la de Costa Rica de 1949, de más larga data en un país con una historia de mayor estabilidad y bienestar que sus vecinos (Dannemann, 2020).

Ahora bien, un grupo de países tienen una constitución bolivariana la cual ha sido criticada y muchas veces se ve como algo polémica, pero también han tenido un gran avance em términos de plurinacionalidad como es el caso de Bolivia con la constitución de 2009, por outro lado, se encuentra Venezuela con la constitución de 1999 donde claramente se da un proyecto chavista que con el pasar del tiempo concentro mucho poder lo que conlleva a tener un régimen autoritario, lo mas seguro es que si el actual presidente fuera despojado de su cargo, esta constitución sufriría una nueva reforma y por ultimo esta la constitución de 2008 de Ecuador, la cual, fue creada como una salida para terminar con la corrupción y más equidad (Dannemann, 2020).

Las constituciones de Bolivia y Ecuador al ser recientes han introducido conceptos y textos modernos en el cual se pueden identificar el reconocimiento de poblaciones con un carácter plurinacional, pero desde un tipo de vista de que estas poblaciones son originarias y no como poblaciones vulnerables a las que se debe dar un espacio pequeño en las decisiones del país, sino como un pilar de la sociedad. (Lorente, 2022) Lo anterior abre las puertas a una

nueva generación de derechos colectivos, así como de goce individual, para colocar un ejemplo se puede mencionar el derecho de la naturaleza, derecho a una cultura propia, además de modificar la estructura institucional del estado, esto se puede identificar en la constitución boliviana que establece la jurisdicción indígena (Lorente, 2022).

Siguiendo con el camino por Sudamérica se encuentra Perú que contaba con una constitución como pocos años, la cual, fue promulgada en 1979, pero que mas tarde seria desechada por el gobierno del presidente Alberto Fujimori donde se dio un autogolpe de estado e impuso un nuevo cuerpo legal en 1993, lo que conlleva tener dos procesos constituyentes en 15 años, esto da como resultado que el país aun sigue teniendo crisis en temas de política y una dificultad en temas de división de poderes. (DANNEMANN, 2020) Las dos últimas a mencionar son la constitución de Argentina de 1994 la cual fue el resultado del presidente Carlos Menem, ya que este para aliviar tensiones con la oposición decidió modificar la constitución de 1853, lo cual ayudo a democratización del país después de una dictadura y por último la constitución de Uruguay de 1967 la cual ha sobrevivido a gobiernos militares y sigue vigente, esto merece un reconocimiento especial ya que al ser un país pequeño destaca por la equidad que tiene su sociedad y una gran estabilidad política (Dannemann, 2020).

## **PANORAMA CONSTITUCIONAL EN COLOMBIA Y BRASIL**

Colombia resalta entre el constitucionalismo Latinoamericano ya que no venía de una dictadura, pero surgió la necesidad de crear un nuevo texto constitucional a raíz de la violencia endémica que estaba sufriendo el país en las décadas del 80s y 90s, donde estaban en auge grupos de narcotráfico en los que se podían identificar el cartel de Medellín y el cartel de Cali, de la misma manera con grupos guerrilleros como las Farc, Eln y M19, este último en proceso de desmilitarización, esta constitución fue novedosa para su época porque las personas podían acceder a la corte constitucional, es decir, estas pueden presentar modificaciones a diferentes articulados, si así lo considera la corte (Dannemann, 2020).

Colombia se ha caracterizado por tener un dinamismo constitucional es decir que han reformado su constitución de acuerdo a las necesidades que va presentando la sociedad, en su más reciente constitución que fue en 1991 se demostró el descontento del país y de un pueblo que pedía paz y fin de la violencia, por otro lado, acabar con las brechas que había en temas de desigualdad social (Pardo, 2020).

Lo anterior se dio gracias a un movimiento llamado la séptima papeleta que consistía en agregar una boleta más en el momento de las elecciones con el fin de crear una asamblea legislativa y reformar el texto constitucional, esto fue un hito en el país ya que obtuvo más de 3 millones de votos (Pardo, 2020).

Estas elecciones se llevaron a cabo en marzo de 1990, donde se escogían senadores, representantes a la Cámara, diputados de asambleas locales, concejales municipales, alcaldes y al candidato presidencial del Partido Liberal, este último era el más importante ya que más tarde sería el candidato de ese partido el nuevo presidente del país, el cual ayudaría con el cumplimiento del nuevo texto constitucional (Pardo, 2020).

Lo nuevo que trajo ese texto constitucional fueron los derechos colectivos donde se resalta la protección del medio ambiente, además del reconocimiento de la naturaleza como sujetos de derechos, al igual que otros ecosistemas (Ortiz, 2008).

Otro punto crucial fue el respeto por la diversidad étnica del país, abriendo la posibilidad de que las poblaciones indígenas tuvieran su propia jurisdicción la cual debía ser respetada por la jurisdicción ordinaria del país (Ortiz, 2008).

Esta constitución también prevé algo muy importante y es la acción de tutela donde cualquier persona sin distinción puede acceder a la corte constitucional si ve que se le está vulnerando un derecho fundamental (Ortiz, 2008).

De igual manera hubo la necesidad de crear nuevas instituciones para suplir los vacíos que existían en la organización del estado, lo que trae consigo una inflación constitucional ya que por medio de la corte constitucional se reforman varios articulados debido a que le falta mucho para ser una constitución perfecta, una de las reformas más importantes fue crear distritos especiales con el fin de estas ciudades recibieran más apoyo del ente nacional, porque eran las ciudades más rentables del país ya sea en turismo o comercio (Ortiz, 2008).

Se aprobó un nuevo plan de desarrollo donde los municipios podían acceder a dineros corrientes de la nación lo trae consigo una mejora en infraestructura, ahora bien, el tema del narcotráfico se da una prohibición absoluta de la extradición esto debido a la corrupción que sufría el país, que más tarde sería reformada llevando a cabo numerosas extradiciones en su mayoría a los Estados Unidos de Norte América. (Ortiz, 2008)

Por otro lado, la constitución más reciente que tiene Brasil data de 1988, esta fue muy importante para la democratización del país ya que venía de un largo periodo de dictaduras, exactamente desde 1964, año en el cual se encontraba en una situación crítica por ende se dio una revolución militar que duraría alrededor de 20 años (Figueiredo, 2008).

El antecedente para que se llevara acabo la reforma del texto constitucional fue las elecciones de 1982 ya que es el punto de inicio para una abertura política e institucional que daría como resultado la aprobación de la enmienda constitucional número 26 la cual fue promulgada en 1985, es decir, estaba investida de existencia y validez jurídica, además esta fue aprobada por miembros de las dos cámaras mediante una asamblea nacional constituyente en 1987 en la sede del congreso nacional (Figueiredo, 2008).

Para resaltar, esta constitución esta conformada por 9 títulos que serian modernos y adelantados a su época en la protección especial de derechos humanos, estos estarían conformados según Figueiredo (2008) por:

(1) de los principios fundamentales; (2) de los derechos y garantías fundamentales, según una perspectiva moderna y que abarca los derechos individuales y colectivos, de los derechos sociales de los trabajadores, de la nacionalidad, de los derechos políticos y de los partidos políticos; (3) de la organización del Estado, en la que estructura a la federación con sus componentes; (4) de la organización de los poderes: Poder Legislativo, Poder Ejecutivo y Poder Judicial, con la manutención del sistema presidencialista, derrotado el parlamentarismo, siguiendo un capítulo sobre las funciones esenciales a la Justicia, con ministerio público, abogacía pública (de la Unión y de los Estados), abogacía privada y defensoría pública; (5) de la defensa del Estado y de las instituciones democráticas, con mecanismos del estado de defensa, del estado de sitio y de la seguridad pública; (6) de la tributación y del presupuesto; (7) del orden económico y financiero; (8) del orden social; (9) de las disposiciones generales.

Esta reforma del texto constitucional traería una serie de cambios positivos para el país que lo convertiría mas adelante en un país con alto nivel de desarrollo económico, esto sería como consecuencia de tres transformaciones estructurales en la economía, las cuales se complementan entre sí, en un primer momento se da la transformación substantiva de la economía, en otras palabras, se abre el país a las inversiones extrajeras, esto mediante incentivos y cero restricciones, un claro ejemplo era que podían tener hasta el 30% de empresas periodísticas y de radiodifusión (Figueiredo, 2008).

De igual manera se dio paso libre a investigación y explotación de recursos minerales, además de constituir empresas bajo leyes brasileñas con el fin de explotar fuentes de energías,



esto debido a que Brasil es uno de los países con más riqueza de recursos naturales (Figueiredo, 2008).

La segunda transformación consistía en establecer un orden en la economía brasileña y esto solo se podía dar como una flexibilización del monopolio estatal esto quiere decir que el estado empieza a ceder parte de sus funciones productivas al sector privado, un claro ejemplo fueron los servicios públicos locales, referente al gas lo cuales estaban siendo prestados por empresas del sector privado, además de dar participación en empresas de telecomunicaciones y radiodifusión (Figueiredo, 2008).

Al igual que la primera transformación se le dio participación a sector privado en asuntos de investigación y explotación, relativo a recursos naturales como la extracción de petróleo y otros hidrocarburos, así como la exportación e importación de los mismos (Figueiredo, 2008).

La tercera transformación consistía en cambiar la economía de relieve sin la necesidad de reformar el texto constitucional, el cual se fue reformado para llevar acabo las dos primeras transformaciones, como ya se dijo se reordeno la estrategia económica dando mas participación a empresas privadas y extranjeras, por otro lado, se dio una gran inversión de capital estatal con el fin de modernizar toda la industria del país, lo cual solo tendría un resultado posible, el país empezó a tener más competitividad y reforzo la capacidad empresarial (Figueiredo, 2008).

Otras reformas importantes fue que la asamblea nacional constituyente tenia dos opciones, optar por un sistema republicano presidencialista y una monarquía constitucional, la cual seria resuelta con el plebiscito de 1993 que daría como ganador la primera propuesta (Figueiredo, 2008).

Por ende, el presidente tiene la capacidad de escoger su equipo de Trabajo es decir sus ministros, de igual manera Brasil sería una república federativa y un estado democrático de derecho donde se resaltaría tres principios muy importantes los cuales serían la supremacía de la voluntad popular, la preservación de la libertad y la igualdad de derechos (Figueiredo, 2008).

Por ultimo se dan una serie de instrumentos para que la población tenga una participación directa en las decisiones que toma el estado, sin embargo, esta medida carece de eficacia ya que en los 26 años que lleva vigente la constitución solo hubo un plebiscito, un referendo y tres proyectos de ley de iniciativa popular que se convirtieron en ley (Figueiredo, 2008).

## **CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD EN BRASIL**

Para cerrar este artículo, es menester y conveniente hablar del control de constitucionalidad brasileño, ya que ayuda a entender porque este país es tan diferente a sus vecinos sudamericanos, y por otro lado sirve como complemento a la historia ya relatada en el acápite anterior sobre las reformas constitucionales que ha sufrido este país (Silva, 2006).

Para hablar de este de control necesariamente se tiene que hablar sobre el principio de la supremacía de la constitución el cual resalta que la constitución es la piedra angular del estado y da una validez a todos los poderes que conforman el mismo, por ende, está en la norma de normas y ninguna puede estar por encima de la misma (Silva, 2006).

Teniendo en cuenta lo anterior se puede evidenciar que la constitución es la norma suprema, pero existe algo llamado control de constitucionalidad el cual tiene una función especial y es la de verificar la compatibilidad de las normas que están por debajo del texto constitucional con el fin de sacar de ordenamiento jurídico las normas que contradicen la norma superior o bien llamada constitución (Wambier, 2012).

Esta compatibilidad se ejerce mediante el bloque de constitucionalidad el cual esta compuesto por la constitución federal, las enmiendas y otros tratados internacionales ratificados por el país, y este a su vez es ejercido contra actos normativos (Wambier, 2012).

Ahora bien, existe una serie de requisitos necesarios para aplicar este control de constitucionalidad, el primero es que exista una constitución regida, es decir, que la constitución tiene un nivel alto de dificultad al momento de poderla reformar y que exista un órgano competente que resuelva especialmente estos asuntos de compatibilidad. Sin embargo, siempre va a existir la posibilidad de que un acto normativo sea inconstitucional, este acto se le aplicara la teoría de la nulidad y por ende se declara ese acto normativo como inconstitucional es decir deja de tener efectos normativos (Lenza, 2006).

Referente a lo anterior siempre existe una excepción o una flexibilidad con la teoría de la nulidad, esto sucede con los efectos retroactivos que puede llevar a tener una norma, en ese caso es necesario aplicar los principios de la seguridad jurídica y el principio de la buena fe con el fin de que por la inconstitucionalidad de la norma se agrave la situación jurídica de una persona (Junior, 2022).

Esta flexibilización se puede dar cuando 2/3 parte del STF lo aprueben, por razones de seguridad jurídica, cuando el interés social sea mayor, al restringir los efectos de la declaración o decidir que sólo será efectivo a partir del momento en que quede firme o a partir de otro momento que pueda fijarse, esto en el control concentrado (Junior, 2022).

Ahora bien, en el control difuso, la flexibilidad de la teoría de la nulidad ha sido explicada por el artículo 27 de la ley 9.868 de 1999, la cual puede ser explicada con el siguiente ejemplo del recurso extraordinario 197.917 el cual versa y es mencionado por Wambier (2012):

Acción civil pública propuesta por el diputado paulista, con el objetivo de reducir el número de concejales en el municipio de Mira Estrela (de 11 a 9), de acuerdo con el número mínimo previsto en la redacción original del art. 29, IV, del CF/88, dado el reducido número de habitantes.

En el caso bajo análisis, el MP solicitó:

- 1- la devolución de subvenciones pagadas indebidamente
- 2- la declaración incidental de inconstitucionalidad de la ley (control difuso), con efectos retroactivos.

Sin embargo, en su votación, el ministro Maurício Corrêa afirmó que tales efectos provocarían un verdadero caos, ya que, entre otros efectos, también traerían la nulidad y la anulación de todos los actos realizados durante el mandato del concejal.

Así, de manera excepcional, se estableció que la decisión en la que se declaró la inconstitucionalidad mencionada sólo sería aplicada en futuras legislaturas, en cumplimiento del principio de seguridad jurídica.

De igual manera la inconstitucionalidad se puede dar por el motivo, es decir, puede ser material o formal, la primera se presenta cuando existe un vicio en el contenido de la ley, También por el contenido en contrario a la CRFB de 1988 o por homeostática y la formal cuando existe un vicio en la competencia es decir que el órgano que legislo esa ley no sea el competente para legislar o cuando exista un vicio en proceso legislativo. (LENZA, 2006) También se puede dar una inconstitucionalidad por extensión la cual se divide en total o parcial, la primera por el vicio en el contenido de la ley o esta al contrario del veto parcial y la segunda aplica cuando existe un vicio de competencia solo con la palabra del poder judicial (Lenza, 2006).

Por otro lado, existe la inconstitucionalidad por conducta la cual se divide en acción y omisión, la primera se aplica cuando hay una ley editada contraria a la CRFB de 1988 y por omisión cuando no se realizó una ley exigida por el texto constitucional o por la Edición incompleta o ineficiente sobre un asunto exigido por la CRFB de 1988 y también por una omisión parcial (Junior, 2022).

La inconstitucionalidad por el momento se da de dos maneras cuando es originaria o sobreviniente, la primera se puede dar cuando la ley nace inconstitucional o cuando para la jurisprudencia del STF sobreviniente en regla y la segunda se da cuando la ley nace constitucional, pero se torna inconstitucional debido a la existencia de una nueva constitución o un nuevo parámetro, esta última aun no ha sido aplicada en Brasil (Junior, 2022).

Siguiendo con el control de constitucionalidad se encuentra la clasificación en cuanto al órgano, es decir, este solo lo pueden hacer los jueces y los tribunales con una eficacia inter partes esto cuando es difuso o concreto, pero cuando es concentrado y abstracto se da una eficacia erga omnes y está en el STF parámetro CRFB de 1988 o en el TJ parámetro la constitución estatal o norma de producción obligatoria de la CRFB de 1988 (Bonavides, 2020).

Cuando se da un control de constitucionalidad político puede ser realizado por fuera del ámbito jurisdiccional, es decir, puede ser realizado por el poder ejecutivo o legislativo, el primero cuando el presidente utiliza un veto jurídico debido a que el proyecto de ley es inconstitucional o cuando la Comisión de constitución y justicia por medio del CCJ excluye un proyecto inconstitucional (Bonavides, 2020).

Ahora bien, en cuanto al momento puede ser preventivo o represivo, el primero acontece cuando el acto es realizado durante el proceso legislativo y el represivo cuando el acto es realizado después de la conclusión del acto legislativo. (BONAVIDES, 2020) Estos tienen sus excepciones como por ejemplo cuando el control preventivo es político o cuando el control preventivo sea jurídico (Bonavides, 2020).

Por último y no menos importante un abogado puede ejercer por medio de un control difuso el control de constitucionalidad, ya que este puede ser conocido por cualquier juez o tribunal, de igual manera la ley no determina que sujetos pueden acceder a este control, cuando es un control concreto se puede ejercer siempre y cuando la declaración de constitucionalidad incidental debido a que la finalidad es objeto primario del archivo del caso, sino una cuestión secundaria. Esta acción de control concentrado las puede ejercer según el artículo 103 de la CF:

Art. 103, CF. Podrán interponer acción directa de inconstitucionalidad y acción declarativa de constitucionalidad:

- I - el presidente de la República;
- II - la Mesa del Senado Federal;
- III - la Mesa de la Cámara de Diputados;

- IV - la Mesa de la Asamblea Legislativa o de la Cámara Legislativa del Distrito Federal;
- V - el Gobernador del Estado o del Distrito Federal;
- VI - el Procurador General de la República;
- VII - el Consejo Federal del Colegio de Abogados de Brasil;
- VIII – partido político con representación en el Congreso Nacional;
- IX - confederación sindical nacional o entidad de clase.

El cuarto y el quinto son legitimados especiales y los demás son legitimados universales, en conclusión, para el ordenamiento jurídico brasileño el control de constitucionalidad es un mecanismo por el cual se puede ejercer un orden en necesaria contra posición del caos, el cual, se manifiesta cuando no hay armonía entre la norma y el texto constitucional (Wambier, 2012).

### **CONSIDERACIONES FINALES:**

Los países de Latinoamérica tienen un común denominador al momento de reformar su texto constitucional, el cual, radica en una constante crisis en temas políticos y económicos, lo que genera un descontento generalizado en la población porque, al momento de exigir la efectiva protección de sus derechos humanos, el estado no es capaz de garantizar esta protección debido a la ineficacia de las normas que se expiden.

Colombia al expedir la constitución del 1991 ayudo que el país realizara un nuevo plan de desarrollo nacional que consistía en llevar a cabo procesos de paz con las diferentes guerrillas del país, por otro lado, se autorizó la extradición de colombianos al exterior que ayudo a combatir el narcotráfico, además de recibir ayuda por parte de E.E.U.U en temas de logística y tecnología.

Finalmente se avanza en temas de derechos colectivos garantizando la jurisdicción indígena y adicionando sujetos derechos como los animales y la naturaleza.

Brasil con su nuevo texto constitucional de 1988 pudo abrir su economía al capital extranjero que ayudo enormemente a que el país avanzara de forma creciente en comparación de otros países de la región, de la misma manera dio un papel protagonista a las diferentes empresas privadas del país que ayudaron a alcanzar el desarrollo que hoy tiene.

El principio de la supremacía de la constitución resalta que la constitución es la piedra angular del estado, es decir, está es la norma de normas, pero existe algo llamado control de constitucionalidad el cual tiene una función especial y es la de verificar la compatibilidad de las normas que están por debajo. Esta compatibilidad se ejerce mediante el bloque de constitucionalidad el cual está compuesto por la constitución federal, las enmiendas y otros tratados internacionales ratificados por el país.

Los requisitos necesarios para aplicar este control de constitucionalidad son que tenga una constitución regida, que exista un órgano competente que resuelva especialmente estos asuntos de compatibilidad. Sin embargo, siempre va a existir la posibilidad de que un acto normativo sea inconstitucional, este acto se le aplicara la teoría de la nulidad.

La flexibilidad de la teoría de la nulidad, se da al aplicar los principios de la seguridad jurídica y el principio de la buena fe con el fin de que por la inconstitucionalidad de la norma se agrave la situación jurídica de una persona. La flexibilización se puede dar cuando 2/3 parte del STF lo aprueben, por razones de seguridad jurídica, cuando el interés social sea mayor, al restringir los efectos de la declaración o decidir que sólo será efectivo a partir del momento en que quede firme o a partir de otro momento que pueda fijarse, esto en el control concentrado.

La inconstitucionalidad puede ser material o formal, la primera cuando existe un vicio en el contenido de la ley, también por el contenido en contrario a la CRFB de 1988 o por homeostática y la formal cuando existe un vicio en la competencia. Además, la inconstitucionalidad por extensión puede ser total o parcial, la primera por el vicio en el contenido de la ley o esta al contrario del veto parcial y la segunda aplica cuando existe un vicio de competencia solo con la palabra del poder judicial.

La inconstitucionalidad por conducta se puede dar por acción y omisión, la primera se aplica cuando hay una ley editada contraria a la CRFB de 1988 y por omisión cuando no se realizó una ley exigida por el texto constitucional o por la edición incompleta o ineficiente sobre un asunto exigido por la CRFB de 1988 y también por una omisión parcial.

El control de constitucionalidad político puede ser realizado por el poder ejecutivo o legislativo, el primero cuando el presidente utiliza un veto jurídico debido a que el proyecto de ley es inconstitucional o cuando la comisión de constitución y justicia por medio del CCJ excluye un proyecto inconstitucional.

## REFERENCIAS

- Neto, C., Leite, A., Salomão, G; Leite, G. S. (2017). *A Constituição Federativa de 1988. Os Inconvenientes Da Opção Pelo Detalhe*. In: Dilemas Na Constituição Brasileira. Fórum: Belo Horizonte.
- Bonavides, P. (2020). *Curso De Direito Constitucional*. 35ª Ed. São Paulo: Malheiros.
- Dannemann, V. (2020). *Constituciones Latinoamericanas: Frecuente Recambio*. DW Santiago, Chile. <https://www.dw.com/es/constituciones-latinoamericanas-frecuente-recambio-y-sello-propio/a-55364607>
- Figueiredo, M. (2008). *La Evolución Político-Constitucional De Brasil*. Almacén De Derecho Santiago, Chile. [https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0718-52002008000100008](https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-52002008000100008)
- Junior, E. P. N. (2022). *O Controle Difuso E Concreto De Constitucionalidade Na Atualidade Do Direito Brasileiro: Uma Visão Crítica*. Duc In Altum-Cadernos De Direito, V. 14, N. 32.
- Lenza, P. (2006). *Direito Constitucional Esquematizado*. 10. Ed. Rev. Atual. E Ampl. São Paulo: Editora Método, 2006. P. 93. <https://www.migalhas.com.br/Depeso/338026/Controle-De-Constitucionalidade-No->
- Lorente, M. (2018). *Constituciones, Derechos Y Gobierno En América Latina (1808-2018)*.
- Almacen de Derecho. (2022). Cali, Colombia. <https://almacenederecho.org/Constituciones-Derechos-Y-Gobierno-En-América-Latina-1808-2018>
- Ortiz, J. (2008). *La Evolución Político-Constitucional De La República De Colombia (1976-2005)*. Centro De Estudios Constitucionales De Chile Santiago, Chile <https://www.corteidh.or.cr/Tablas/R23622.Pdf>
- Pardo, D. (2020). *Qué Fue La Séptima Papeleta, El Movimiento Que Cambió Colombia Hace 30 Años (Y Por Qué Sus Demandas Aún Están Insatisfechas)*. BBC MUNDO Bogotá, Colombia. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-51829209>
- Silva, J. A., & Lenza, P. (2006). *Direito Constitucional Esquematizado*. 10. Ed. Rev. Atual. E Ampl. São Paulo: Editora Método. P. 93-94. <https://www.migalhas.com.br/Depeso/338026/Controle-De-Constitucionalidade->
- Wambier, T. A. A. (2012). *Precedentes E Evolução Do Direito*. In: *Direito Jurisprudencial*. São Paulo: Revista dos Tribunais.